USO DE PISCINAS EN EL MARCO DE LA COVID-19

Para asegurar el bienestar de la población al asistir a una piscina pública o privada de uso colectivo, los administrados deben cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud:



Cumplir con lo normado en el Reglamento Sanitario de Piscinas (Decreto Supremo N° 007-2003-SA) y la Directiva Sanitaria N° 033-MINSA/DIGESA-V.02 "Directiva Sanitaria para la Determinación del índice de Calificación Sanitaria de las Piscinas Públicas y Privadas de uso Colectivo" (Resolución Ministerial N°527-2016-MINSA).





Contar con la calificación sanitaria de Piscina Saludable.





Exigir a los usuarios el uso correcto de la doble mascarilla (quirúrgica y comunitaria) o una KN95. Solo permitir el retiro de la(s) mascarilla(s) cuando los usuarios ingresen al estanque de la piscina.





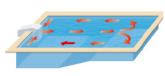
Requerir y verificar para el ingreso de los usuarios a la piscina conjuntamente con el documento oficial de identidad el carné físico o virtual que acredite haber completado el esquema de vacunación contra la COVID-19; los mayores de 18 años habilitados para recibirla acredita la aplicación de la tercera dosis, según corresponda.





Establecer puntos de agua para el lavado de manos con agua y jabón o proporcionar alcohol de 70°, al ingreso del establecimiento.





Mantener la recirculación y filtración del agua del(los) estanque(s), así como la dosificación de cloro durante las horas efectivas de atención de la piscina.

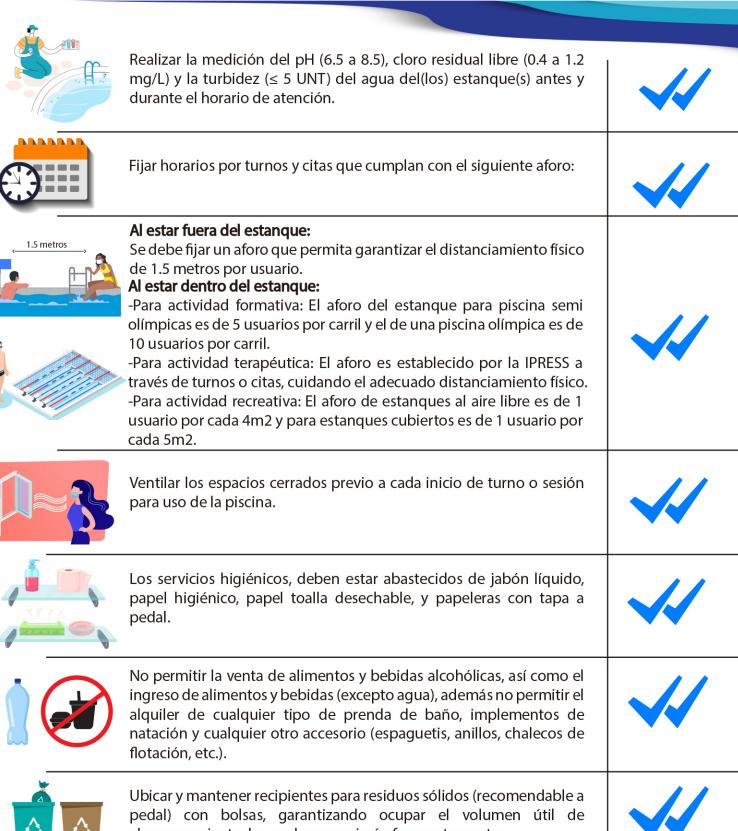














almacenamiento, los cuales se vaciarán frecuentemente.





AVISO COMUNICADO Colocar en lugares visibles carteles informativos escritos y gráficos alusivos con las medidas de bioseguridad en prevención de la COVID-19, que garanticen su fácil lectura y comprensión para su cumplimiento. También se puede difundir mensajes por megafonía, de manera constante



Cartilla adaptada de:

- Directiva Sanitaria Nº 142-MINSA/DIGESA-2021, Directiva Sanitaria para el uso de piscinas públicas y privadas de uso colectivo en el marco de la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 030-2022-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM.